ACTA DE EVALUACIÓN
ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA - ID N° 260.548

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 344/2013 G.A.P. de fecha 04 de abril del 2013, integran el Comité el Asesor Jurídico Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, el Responsable de la Secretaría de Educación, Lic. Elva Graciela Mieres de Galeano, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/13 para el "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA".

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

Por Resolución N° 339/2013 G.A.P. de fecha 3 de abril del 2013, se autoriza la inclusión dentro del PLAN DE CONTRATACIONES, del llamado a Licitación a Licitación Pública Nacional para la adquisición de almuerzo escolar para instituciones educativas – segunda etapa.

Por Resolución 344/2013 G.A.P. de fecha 4 de abril del 2013, se aprueba el pliego de bases y condiciones para este llamado.

La adjudicación del presente llamado es por el total y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidades mínimas y máximas, art. 3° de la Resolución N° 1869/2011).

El monto disponible para el presente llamado asciende a G. 2.500.000.000 (FF 10.1 y 30.3 - fonacide), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31/2013 de fecha 11 de abril del 2014.

2. CONVOCATORIA y ACTA DE APERTURA

2.1. CONVOCATORIA

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Por nota de fecha 17 de abril del 2013, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en el Diario La Nación por tres días consecutivos.

2.2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de la Adenda N° 2, en fecha 20 de mayo del 2013, siendo las 8:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- ENGADI S.R.L.

En dicho acto se deja constancia que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

3. EXAMEN DE LAS OFERTAS

3.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se procede a verificar el cumplimiento de los documentos legales indicados en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	ENGADI S.R.L.
1. Formulario de Oferta *	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante*	CUMPLE
4. Constitución de la Sociedad *	CUMPLE
5. Fotocopia de la cédula tributaria y constancia del SET	CUMPLE
6. Poderes de representación*	CUMPLE
7. Declaración art. 40*	CUMPLE
8. Declaración del Menor	CUMPLE
9. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
10. Fotocopia de la patente municipal	CUMPLE

* documentación sustancial.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se analiza la capacidad financiera en función a los ratios requeridos en el PBC (inciso a del numeral 2.3 de la Sección III). El resultado es el siguiente:

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

RATIO FINANCIERO (PROMEDIO AÑOS 2010/2011/2012)	ENGADI S.R.L.
1. Ratio de Liquidez (igual o mayor que 1)	3,30
2. Endeudamiento (no deberá ser superior a 0,80)	0,28
3. Rentabilidad (no deberá ser negativo)	41%

3.3. EXPERIENCIA

El oferente a través del SIPE presenta contratos por los montos superiores al 50% del monto ofertado, demostrando la experiencia requerida en el inciso b del numeral 2.3. de la Sección III del PBC.

3.4. CAPACIDAD

El oferente presenta los documentos requeridos a los efectos de demostrar la capacidad para ejecutar el contrato, de conformidad a lo requerido en el inciso c de la Sección III del PBC. El detalle es el siguiente:

El producto ofertado es producido por el oferente, razón por la cual no aplica la autorización del fabricante y contrato de corresponsabilidad.

3.5. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2 de la Sección II del PBC, la evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el PBC.

Del análisis de los documentos técnicos exigidos en el numeral 1.9 de la Sección III, se puede concluir que los productos ofertados ENGADI S.R.L. cumplen con las especificaciones requeridas.

3.6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, la oferta presentada por ENGADI S.R.L. cumple los requisitos técnicos y legales exigidos en el PBC.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Siendo la única oferta, la presentada por la firma ENGADI S.R.L, la cual, cumple con los requisitos legales y técnicos, se la selecciona provisoriamente para la adjudicación. Por otra parte, el monto total máximo ofertado de G. 2.498.125.000 se ajusta al presupuesto asignado que ascienda a G. 2.500.000.000.

Lic. Irene Cantero de Legizamón

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

5. RECOMENDACIÓN

Considerando que la oferta presentada por **ENGADI S.R.L.**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03." concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma up supra el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2013 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA, bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de G. **1.598.800.000** (guaraníes mil quinientos noventa y ocho millones ochocientos mil) y un monto máximo de G. **2.498.125.000** (dos mil cuatrocientos noventa y ocho millones ciento veinte y cinco mil).

Ciudad del Este, 20 de mayo del 2.013

LIC. Elva Mieres de Galeano Secretaría de Educación	ABOG. CARLOS ORTIZ Asesor Jurídico	LIC. MARIA IRENE CANTERO Secretaría de Hacienda